

Memorial Radicado 630014003003-2020-00485-00

Gustavo Rendon <gustavorendonvalencia@gmail.com>

Jue 11/08/2022 8:00

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: santiobandoospina98@hotmail.com <santiobandoospina98@hotmail.com>

Buen dia

Adjunto envio memorial con destino al proceso

Juzgado Tercero Civil Municipal Armenia

Asunto: Liquidacion del Credito y Solicitud de Oficiar a Catastro

Demandante: Cofincafe

Demandado: Jesus Antonio Obando roa

Folios: 3

--

--

Cordialmente,

GUSTAVO RENDON VALENCIA

ABOGADO

310-5597350 - 7295864

Calle 22 Nro. 15-53 Of. 203 Edificio Aída, Armenia Q.



Remitente notificado con

[Mailtrack](#)

Señora
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Armenia

Referencia: Liquidación del crédito y
Solicitud de oficiar a catastro
Proceso: Ejecutivo
Ejecutante: Cofincafe
Ejecutado: Jesús Antonio Obando Roa¹
Radicado: 630014003003-2020-00485-00

GUSTAVO RENDON VALENCIA, mayor de edad, domiciliado en Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.419.404 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional número 138.565 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado judicial de la parte ejecutante dentro del proceso de la referencia, mediante el presente escrito allego al despacho la liquidación actualizada del crédito en los siguientes términos:

CAPITAL PAGARÉ 74058			\$ 848.780,00
Intereses del 20 de julio al 31 de julio de 2020	11	2,02%	\$ 6.298,51
Intereses del 1 de agosto al 31 de agosto de 2020	31	2,04%	\$ 17.899,72
Intereses del 1 de septiembre al 30 de septiembre de 2020	30	2,05%	\$ 17.373,27
Intereses del 1 de octubre al 31 de octubre de 2020	31	2,02%	\$ 17.723,96
Intereses del 1 de noviembre al 30 de noviembre de 2020	30	2,00%	\$ 16.939,08
Intereses del 1 de diciembre al 31 de diciembre de 2020	31	1,96%	\$ 17.167,81
Intereses del 1 de enero al 31 de enero de 2021	31	1,94%	\$ 17.043,70
Intereses del 1 de febrero al 28 de febrero de 2021	28	1,97%	\$ 15.570,38
Intereses del 1 de marzo al 31 de marzo de 2021	31	1,95%	\$ 17.123,50
Intereses del 1 de abril al 30 de abril de 2021	30	1,94%	\$ 16.485,32
Intereses del 1 de mayo al 31 de mayo de 2021	31	1,93%	\$ 16.954,93
Intereses del 1 de junio al 30 de junio de 2021	30	1,93%	\$ 16.399,40
Intereses del 1 de julio al 31 de julio de 2021	31	1,93%	\$ 16.919,40
Intereses del 1 de agosto al 31 de agosto de 2021	31	1,94%	\$ 16.972,69
Intereses del 1 de septiembre al 30 de septiembre de 2021	30	1,93%	\$ 16.382,21
Intereses del 1 de octubre al 31 de octubre de 2021	31	1,92%	\$ 16.830,50
Intereses del 1 de noviembre al 30 de noviembre de 2021	30	1,94%	\$ 16.450,96
Intereses del 1 de diciembre al 31 de diciembre de 2021	31	1,96%	\$ 17.167,81
Intereses del 1 de enero al 31 de enero de 2022	31	1,98%	\$ 17.344,77
Intereses del 1 de febrero al 28 de febrero de 2022	28	2,04%	\$ 16.175,42
Intereses del 1 de marzo al 31 de marzo de 2022	31	2,06%	\$ 18.057,59
intereses del 1 de abril al 30 de abril 2022	30	2,12%	\$ 17.965,34
intereses del 01 de mayo al 31 de mayo 2022	31	2,18%	\$ 19.120,18
intereses del 01 de junio al 30 de junio 2022	30	2,25%	\$ 19.097,55

¹ santiobandoospina98@hotmail.com

GUSTAVO RENDÓN VALENCIA

ABOGADO DERECHO PRIVADO

<i>intereses del 01 de junio al 30 de junio 2022</i>	30	2,25%	\$ 19.097,55
<i>intereses del 01 de julio al 31 de julio 2022</i>	31	2,34%	\$ 20.523,50
<i>intereses del 1 de agosto al 10 de agosto de 2022</i>	10	2,43%	\$ 6.875,12
<i>Intereses de mora</i>			\$ 428.862,64
TOTAL LIQUIDACIÓN DEL PAGARÉ			\$ 1.277.642,64

CAPITAL PAGARÉ 84206			\$ 4.599.549,00
<i>Intereses del 20 de marzo al 31 de marzo de 2020</i>	11	2,11%	\$ 35.529,09
<i>Intereses del 1 de abril al 30 de marzo de 2020</i>	30	2,08%	\$ 95.707,35
<i>Intereses del 1 de mayo al 31 de mayo de 2020</i>	31	2,03%	\$ 96.522,83
<i>Intereses del 1 de junio al 30 de junio de 2020</i>	30	2,02%	\$ 93.086,46
<i>Intereses del 1 de julio al 31 de julio de 2020</i>	31	2,02%	\$ 96.189,34
<i>Intereses del 1 de agosto al 31 de agosto de 2020</i>	31	2,04%	\$ 96.998,81
<i>Intereses del 1 de septiembre al 30 de septiembre de 2020</i>	30	2,05%	\$ 94.145,95
<i>Intereses del 1 de octubre al 31 de octubre de 2020</i>	31	2,02%	\$ 96.046,34
<i>Intereses del 1 de noviembre al 30 de noviembre de 2020</i>	30	2,00%	\$ 91.793,09
<i>Intereses del 1 de diciembre al 31 de diciembre de 2020</i>	31	1,96%	\$ 93.032,55
<i>Intereses del 1 de enero al 31 de enero de 2021</i>	31	1,94%	\$ 92.360,00
<i>Intereses del 1 de febrero al 28 de febrero de 2021</i>	28	1,97%	\$ 84.376,10
<i>Intereses del 1 de marzo al 31 de marzo de 2021</i>	31	1,95%	\$ 92.792,47
<i>Intereses del 1 de abril al 30 de abril de 2021</i>	30	1,94%	\$ 89.334,12
<i>Intereses del 1 de mayo al 31 de mayo de 2021</i>	31	1,93%	\$ 91.878,99
<i>Intereses del 1 de junio al 30 de junio de 2021</i>	30	1,93%	\$ 88.868,57
<i>Intereses del 1 de julio al 31 de julio de 2021</i>	31	1,93%	\$ 91.686,43
<i>Intereses del 1 de agosto al 31 de agosto de 2021</i>	31	1,94%	\$ 91.975,23
<i>Intereses del 1 de septiembre al 30 de septiembre de 2021</i>	30	1,93%	\$ 88.775,40
<i>Intereses del 1 de octubre al 31 de octubre de 2021</i>	31	1,92%	\$ 91.204,68
<i>Intereses del 1 de noviembre al 30 de noviembre de 2021</i>	30	1,94%	\$ 89.147,96
<i>Intereses del 1 de diciembre al 31 de diciembre de 2021</i>	31	1,96%	\$ 93.032,55
<i>Intereses del 1 de enero al 31 de enero de 2022</i>	31	1,98%	\$ 93.991,54
<i>Intereses del 1 de febrero al 28 de febrero de 2022</i>	28	2,04%	\$ 87.654,79
<i>Intereses del 1 de marzo al 31 de marzo de 2022</i>	31	2,06%	\$ 97.854,28
<i>intereses del 1 de abril al 30 de abril 2022</i>	30	2,12%	\$ 97.354,39
<i>intereses del 01 de mayo al 31 de mayo 2022</i>	31	2,18%	\$ 103.612,51
<i>intereses del 01 de junio al 30 de junio 2022</i>	30	2,25%	\$ 103.489,85
<i>intereses del 01 de julio al 31 de julio 2022</i>	31	2,34%	\$ 111.217,09
<i>intereses del 1 de agosto al 10 de agosto de 2022</i>	10	2,43%	\$ 37.256,35
<i>Intereses de mora</i>			\$ 2.706.915,14
TOTAL LIQUIDACIÓN DEL PAAGRÉ			\$ 7.306.464,14
TOTAL LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN			\$ 8.584.106,78

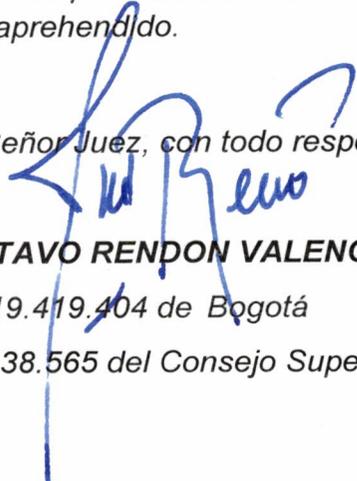
En consecuencia, respetuosamente solicito al despacho correr traslado de la liquidación aquí aportada, surtido el cual de encontrarse ajustada a derecho ruego impartirle aprobación o en su defecto se modifique por parte del

Calle 22 Nro. 15-53 Edificio Aida Ofic. 203
Cel. 310 559 7350 - Tel. 729 58 64
gustavorendonvalencia@gmail.com
Armenia, Quindío

De otro lado, solicito oficiar a la oficina de catastro de esta ciudad para que se sirvan expedir a mi costa certificado de avalúo catastral del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 280-71997 y código catastral número 630011010400210004000, de propiedad del aquí ejecutado.

Lo anterior dado que el anterior dato es de carácter reservado y es necesaria la intervención de su judicatura para obtenerlo, dicho avalúo catastral es necesario para continuar con el trámite de avalúo y posterior remate del bien aquí aprehendido.

Del Señor Juez, con todo respeto



GUSTAVO RENDON VALENCIA

C.C 19.419.404 de Bogotá

T.P 138.565 del Consejo Superior de la J.

7



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia

el día hábil siguiente, también por correo electrónico,

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente

desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes

desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

1.Constancia: Del 28 al 30 de junio 2023, corrió el término para la objeción de la liquidación de crédito elaborada por la parte ejecutante. No se presentó escrito.

Días hábiles: 28,29 y 30 de junio del 2023

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2020-00485– 00.

Asunto: 1) Modifica liquidación.

Armenia, 01 agosto 2023.

1) En atención a la constancia secretarial que antecede y como no fue objetada la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la

parte ejecutante (Doc 052), y como se ajusta a Derecho, según el artículo 446-3 del CGP. Se aprueba.

/Jmgo

Se notifica por estado el 02 agosto 2023

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10570fa0565e92bc1d7813c40b3e817ad7b9ced00aa3366e8e4f1ee66f11392d**

Documento generado en 01/08/2023 09:32:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Radicación: 2023 2803

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Ley 527 de 1999 y en la Ley 962 de 2005 (antitrámites) o a las disposiciones que la modifiquen y/o sustituyan.

El presente certificado se expide dando cumplimiento al artículo 69 (Derecho constitucional de hábeas data o a la autodeterminación informática) de la resolución 1149 de 2021 expedida por el IGAC o las disposiciones que la modifiquen y/o sustituyan.

Expedida el: 05 de julio de 2023 a las 08:52:59

Departamento:
QUINDIO

Municipio:
ARMENIA

Identificadores Prediales

Número Predial Nacional	Dirección	Nupre
630010104000000550904900000071	K 12 21 24 OF 06 ED EL PALACIO	BSK0008UEAA

Aspecto Jurídico

Matrícula Inmobiliaria
280-71997

Aspecto Físico y Económico

Área Terreno M2	Área Construida M2	Avalúo Catastral
5.00	27.00	33,943,000.00

Información obtenida del folio de matrícula inmobiliaria de la Superintendencia de Notariado y Registro, entidad guarda de la fé pública, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario

Propietario/Poseedor

No.	Nombres y Apellidos	Documento	Número
1	JESUS ANTONIO OBANDO ROA	Cedula_Ciudadania	7513343

De conformidad con el Decreto 1170 de 2015 modificado por el Decreto 148 de 2020 y la Resolución 1149 de 2021 o las disposiciones que la modifiquen y/o sustituyan la inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de la propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

John Sebastián Ortega C.

John Sebastián Ortega Cortés
Jefe de Oficina de Conservación



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia

el día hábil siguiente, también por correo electrónico,

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente

desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes

desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Del 5 al 9 de octubre de 2023, corrió el término de tres días que tenían las partes para presentar observaciones del avalúo. No hubo oposición.

Días hábiles: 5, 6 y 9 de octubre del 2023.

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2020-00485 – 00

Asunto : 1) Tiene en cuenta avalúo

: 2) Téngase en cuenta concurrencia de embargo

Armenia, 20 noviembre 2023.

1. En atención al avalúo catastral incorporado (Doc. 061) sobre el bien inmueble registrado con matrícula inmobiliaria 280-71997 propiedad del ejecutado Jesús Antonio Obando Roa, en virtud del principio de economía procesal y para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta el siguiente avalúo:

El valor del bien inmueble es de \$ 50'914.500, de conformidad con el avalúo catastral allegado por el apoderado judicial de la parte ejecutante

equivalente al valor del avalúo catastral del bien inmueble del predio más un 50% como lo establece el # 4 del artículo 444 del CGP

Una vez ejecutoriado el presente auto se procederá a resolver la solicitud de fijar fecha para remate presentada por el apoderado de la parte ejecutante (Doc. 066).

2. Téngase en cuenta el oficio 2802021EE02027 proferido por la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Armenia, Quindío, respecto de la concurrencia de embargo (Doc. 040) conforme al artículo 839 del Estatuto Tributario dentro del proceso que concurre sobre el bien embargado MI 280-71997 embargo por jurisdicción coactiva ordenado por la Secretaría de Hacienda Tesorería General de Armenia.

/Lfs

Se notifica por estado el 21 noviembre 2023

Firmado Por:
Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a7ade643b2bbc86ff8d2ab52636f40d4565ef1e5b3939d805aa530f65e5fb2b**

Documento generado en 20/11/2023 05:40:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío
Marcación Telefónica en Colombia desde un fijo o celular:
Prefijo Nacional 60. Indicativo Quindío 6. Número Oficina 7 44 15 02
Teléfono 6067441502

Horario laboral judicial en este Distrito:
Para cada día hábil desde el lunes hasta el viernes
De 07:00 am hasta 12:00 am y de 02:00 pm hasta 05:00 pm

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia el día hábil siguiente, también por correo electrónico,
🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Proceso Radicado N°: 63 –001 –40 –03 –003 –2020-00485–00
Asunto: 1) Fija fecha de remate

Armenia, 12 diciembre 2023.

1. En atención a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte ejecutante (Doc. 066), y siendo procedente, se fija fecha para llevar a cabo remate, en virtud, que se ha practicado el embargo y secuestro del bien perseguido en este proceso; se ha notificado y está ejecutoriada la providencia que ordena seguir adelante la ejecución. En consecuencia, se fija fecha para llevar a cabo el remate del bien inmueble identificado con el Folio de matrícula inmobiliaria Nro. 280-71997, ubicado en la carrera 12 21-24 Of. 6

apartaestudio 6 Ed. El Palacio, bien urbano de la ciudad de Armenia, departamento del Quindío.

Se fija fecha prorrogada para llevar a cabo la audiencia contemplada en los art 372 y 373 del CGP el 05 agosto 2024 a las 07:00 horas.

Los asistentes ingresarán, como se les explica en el auto siguiente, a la Sala Virtual <https://call.lifesizecloud.com/20134488>.

2.1 Los sobres físicos se entregarán conforme al mandato del Honorable Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío en su Acuerdo No. CSJQUA21-1 8 de enero de 2021 *"Por medio del cual se dictan disposiciones para atender la emergencia sanitaria con el fin de prevenir la propagación del virus CO VID 19, relacionadas aforo en sedes judiciales, los horarios de trabajo, su modalidad y los mecanismos de atención a los usuarios en el Distrito Judicial de Armenia y Administrativo de Quindío"*, en su artículo quinto:

"Para la realización de las audiencias de remate, el funcionario judicial a cargo de la diligencia coordinará con la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, la recepción física de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículos 450 y siguientes del Código General del Proceso; hasta tanto se habiliten los mecanismos electrónicos, la diligencia se adelantará por medios técnicos de comunicación simultánea.

2.2 Los sobres físicos se presentarán sellados con pegamento, de manera física en el Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero, ventanilla externa del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia.

Dirección: Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso.

2.3 Seguidamente a la entrega de los sobres sellados, es decir, a las 08:00 horas se continuará la diligencia en la Sala Virtual anunciada.

3. El inmueble a rematar está:

3.1 Embargado (Doc 025).

3.2 Secuestrado (Doc. 046, pág 34-35).

3.3 Avaluado (Doc. 061-068).

4. Se ha realizado el control de legalidad para sanear las irregularidades que puedan acarrear nulidad.

5. La base de la licitación es de:

\$ 33.943.000=

Que es el equivalente al 70% del valor del avalúo del bien inmueble por valor el de \$ 50.914.500,

6. Será postor hábil el que consigne, antes de la diligencia de remate, en el Banco Agrario de Colombia el 40% del valor del avalúo, de conformidad con el mandato del CGP, art 448, es decir:

\$ 20.365.800=

La copia que por tal depósito expida el Banco Agrario para el consignante deberá ser aportada para el expediente con anterioridad a la hora fijada para la diligencia de remate o en el sobre de postura.

7. En el formato del Banco Agrario para Consignación Depósitos Judiciales se diligenciará en las casillas de:

- 7.1. Nombre del Juzgado o entidad que recibe:

Juzgado Tercero Civil Municipal de la ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío.

- 7.2. Número de cuenta judicial:

“630012041003”.

- 7.3. Número de proceso judicial:

63 –001 –40 –03 –003 –2020-00485–00

- 7.4. Nombre e identificación del demandante:

Cooperativa de Ahorro y Crédito Cafetera ‘Cofincafé’, Nit. 800.069.925-7

- 7.5. Nombre e identificación del (la) demandado (a):

Jesús Antonio Obando Roa, CC. 7.513.343

- 7.6. Concepto:

El que está en el numeral 4° que dice:

“4. Remate de bienes (postura).”

7.7. Descripción:

Postura para remate.

8. El remate se anunciará al público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad o, en su defecto, en otro medio masivo de comunicación que señale el (la) Juez (a):

La Patria, el País, El Tiempo o La Crónica del Quindío.

El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a 10 días a la fecha señalada para el remate.

9. El listado contendrá los datos indicados en el CGP, art 450, numerales 1º a 6º:

9.1. La fecha y hora en la que se abrirá la licitación.

9.2. Los bienes materia del remate con indicación de su clase, especie y cantidad, si son muebles; si son inmuebles, la matrícula de su registro, si existiere, y la dirección o el lugar de ubicación.

9.3. El avalúo correspondiente a cada bien o grupo de bienes y la base de la licitación.

9.4. El número de radicación del expediente y el juzgado que hará el remate.

9.5. El nombre, la dirección y el número de teléfono del Secuestre que mostrará los bienes objeto de remate.

9.6. El porcentaje que daba consignarse para hacer postura.

10. El (la) ejecutante presentará para este expediente antes de la apertura de la licitación una copia informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación en que se haya hecho la publicación.

11. El (la) ejecutante allegará, con la copia o la constancia de publicación del aviso, un certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

12. Datos del Secuestre:

12.1. Nombre:

Hugo Gómez Franco S.A.S identificado con nit 901.433.307-2.

12.2. Dirección:

Mza 23 Casa 16, Sector A Parque Industrial de la ciudad de Pereira, en el Departamento de Risaralda

12.3. Celular:
3127190202

12.4. Correo electrónico:

hugofra59@gmail.com

13. El Secuestre deberá presentar para este proceso, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al día en que reciba la comunicación que así se lo haga saber, el informe en el que detalle el estado del bien inmueble. Así se oficiará.

14. Se advierte a las partes, abogados (as), a cualquier interesado (a) y tercero (a) con ocasión del remate que aquí se ordena, que con base el CGP, art 42, n° 3° el (la) Juez (a) está facultado (a) para prevenir, remediar, sancionar o denunciar por los medios que este Código consagra, los actos contrarios a la dignidad de la justicia, lealtad, probidad y buena fe que deben observarse en el proceso, lo mismo que toda tentativa de fraude procesal como lo es obstaculizar, por cualquier manera que no constituya derecho, la ejecución de la orden de pago que se dio en este proceso.

14.1. El Código Penal Colombiano establece que el fraude procesal consiste en:

“Artículo 453. Fraude Procesal. El que por cualquier medio fraudulento induzca en error a un servidor público para obtener sentencia, resolución o acto administrativo contrario a la ley, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años, multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de cinco (5) a ocho (8) años.”

14.2. Respecto de la conducta punible la Honorable Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal en sentencia de casación n° 41.205 proferida el 24 de julio 2013, siendo Magistrado Ponente el Dr José Leonidas Bustos Martínez, ha explicado que:

“(.....)”

En relación con el delito de fraude procesal, la Jurisprudencia tiene sentado que dicha conducta, incluida en el catálogo de delitos contra la eficaz y recta impartición de justicia, encuentra realización cuando se utiliza el engaño o la mentira para inducir en error a un servidor público a fin de obtener de él una decisión judicial o administrativa contraria al ordenamiento jurídico.

En este sentido, ha precisado que¹:

“Dentro de los elementos objetivos del tipo están: (i) una conducta engañosa; (ii) la inducción en error al servidor público, y (iii) el propósito de obtener sentencia, resolución o acto administrativo contrario a la ley.

“El propósito buscado por el sujeto activo es cambiar, alterar o variar la verdad ontológica con el fin de acreditar ante el proceso que adelante el servidor público una verdad distinta a la real, que con la expedición de la sentencia, acto o resolución adquirirá una verdad judicial o administrativa.

¹ Cfr. Cas. de 18 de junio de 2008. Rad. 28562.

“Para que se configure esa conducta punible es preciso que exista una actuación judicial o administrativa en la que deba resolverse un asunto jurídico, y que, por ende, sea adelantada por las autoridades judiciales o administrativas. Incurrir en ella el sujeto -no calificado- que por cualquier medio fraudulento induzca en error al servidor público para obtener sentencia, resolución o acto administrativo contrario a la ley.

“Si bien no se exige que se produzca el resultado perseguido, se entiende consumado cuando el agente, de manera fraudulenta, induce en error al servidor. Pero perdura mientras se mantiene el estado de ilicitud y aun con posterioridad si se requiere de pasos finales para su cumplimiento²”.

“(.....)”

el delito de fraude procesal se consolida cuando la actividad de un servidor público se ve entorpecida por la mendacidad de otro sujeto, quien desfigurando la verdad, obtiene una decisión equivocada o que en condiciones distintas no se hubiera producido por ajustarse a los requisitos legales exigidos.....”

- 14.3. En cuanto a Código Disciplinario del Abogado, es decir, la Ley 1123 de 22 de enero 2007, en su artículo 17, prevé:

“Falta disciplinaria. Constituye falta disciplinaria y da lugar a imposición de sanción la comisión de cualquiera de las conductas previstas como tales en el presente código.”

“Artículo 19. Destinatarios. Son destinatarios de este código los abogados en ejercicio de su profesión que cumplan con la misión de asesorar, patrocinar y asistir a las personas naturales o jurídicas, tanto de derecho privado como derecho público, en la ordenación y desenvolvimiento de sus relaciones jurídicas así se encuentren excluidos o suspendidos del ejercicio de la profesión y quienes actúen con licencia provisional.

Se entienden cobijados bajo este régimen los abogados que desempeñen funciones públicas relacionadas con dicho ejercicio, así como los curadores ad litem. Igualmente, lo serán los abogados que en representación de una firma o asociación de abogados suscriban contratos de prestación de servicios profesionales a cualquier título.”

“Artículo 28. Deberes profesionales del abogado. Son deberes del abogado:

(.....)”

6. Colaborar leal y legalmente en la recta y cumplida realización de la justicia y los fines del Estado.”

(.....)”

16 Abstenerse de incurrir en actuaciones temerarias de acuerdo con la ley.”

² Providencia del 17 de agosto de 1995 (radicado 8968).

14.4. Por último el Código Disciplinario del Abogado, es decir, la Ley 1123 de 22 de enero 2007, en su Título II, que:

“Artículo 34. Constituyen faltas de lealtad contra el cliente:

a) No expresar su franca y completa opinión acerca del asunto consultado o encomendado.”

15. Al mismo tiempo, se tiene que la finalidad del remate se ha explicado por la Honorable Corte Constitucional, en el proceso radicado con el nº T – 980457, en su sentencia de 02 de marzo de 2005 de la que es Magistrado Ponente el Dr Humberto Antonio Sierra Porto con respecto a lo expresado por el Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá, Sala Civil, en auto de octubre 05 de 1995, en el que es Magistrado Ponente el Dr. Alfonso Guarín Ariza con referencia: auto hipotecario Banco Central Hipotecario vs. Guillermo Gaitán Ortega y otra, así:

“(.....)

Ahora bien, el remate –como lo tienen dicho a jurisprudencia y la doctrina nacionales- equivale a una venta forzada en pública subasta de los bienes del deudor ejecutado, con intervención del juez, para que con su producto se pague el valor de una deuda en ejecución.”.

16. La licitación iniciará en la hora indicada para comenzar el remate.

17. Elaboración y trámite de los oficios:

17.1. El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia en el Departamento del Quindío, elaborará y entregará el (los) oficio (s) que informe (n) lo ordenado.

17.2. Si el oficio debe ser entregado por el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, éste, desde la fecha de envío de los oficios y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega de la empresa postal oficial o el que emita el correo electrónico para cada uno de aquéllos y anotará en cada comprobante de entrega el número del oficio al que pertenece.

/Lfss

Se notifica por estado el 13 diciembre 2023

Firmado Por:
Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **427e6cdc4f4cd79e7303c82960bb5251abdba670c058cb34da9493ad6226a11f**

Documento generado en 12/12/2023 09:16:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío
Marcación Telefónica en Colombia desde un fijo o celular:
Prefijo Nacional 60. Indicativo Quindío 6. Número Oficina 7 44 15 02
Teléfono 6067441502

Horario laboral judicial en este Distrito:
Para cada día hábil desde el lunes hasta el viernes
De 07:00 am hasta 12:00 am y de 02:00 pm hasta 05:00 pm

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia el día hábil siguiente, también por correo electrónico,
🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2020 – 00485 – 00.
Asunto: Ingreso a la Sala Virtual.

Armenia, 12 diciembre 2023.

Para el ingreso a la Sala Virtual para realizar la audiencia programada los/as usuarios/as interesados/as en ingresar deben atender los siguientes lineamientos:

1. Lugar: Sede Virtual por mandato del Decreto 806 de 04 junio 2020 "Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y

flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", artículo 7°.

2. La audiencia se realizará por medio de la plataforma Lifesize como el sistema virtual de realización de audiencias.
3. Para el ingreso a la Sala Virtual para realizar la audiencia programada los/as usuarios/as interesados/as en ingresar deben atender los siguientes lineamientos:

3.1 Escoger el dispositivo de comunicación que elija:

- 3.1.1 Sea computador.
- 3.1.2 Sea celular.
- 3.1.3 Sea tableta.
- 3.1.4 O cualquiera otro.

3.2 Instalar de manera gratuita en ese dispositivo que fue escogido por el/la usuario/a la aplicación Lifesize.

Es la aplicación ordenada por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura para realizar las audiencias virtuales.

3.3 Leer e identificar el enlace virtual que se anuncia y que constituye la Sala Virtual:

En este caso para este proceso judicial:

El enlace para entrar a la Sala Virtual es:

<https://call.lifesizecloud.com/20134488>

Cita: JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA 630014003003 Quindio (CO) con 63001400300320200048500

¡Se ha concertado la cita correctamente!

Cuándo:

lun. 5/08/2024, 7:00:00 a.m.

(zona horaria: America/Bogota)

Duración:

0:04 horas

Attendees:

jo3cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Agendamiento ID:

2023-1348979

Lifesize URL:

<https://call.lifesizecloud.com/20134488>



Si va a realizar una conexión desde equipos de videoconferencia marque 3.84.171.75# #7509163



O a través de llamada telefónica +57 1 291 1160 deje que termine la contestadora y marque la EXTENSIÓN 7509163 seguido de la tecla #

3.4 Abrir un motor de búsqueda en el dispositivo que escogió:

3.4.1 De preferencia el motor de búsqueda Google que es el que mayor compatibilidad tiene con la plataforma Lifesize.

4. Micrófono y cámara El equipo de cómputo, tableta o móvil utilizado, deberá contar con dispositivos de audio y video que permitan visualizar la diligencia e intervenir en la misma, a fin de garantizar la participación de todos los interesados.
5. Capacidad de acceso a internet Para participar en la diligencia, los intervinientes deben contar con una conexión de internet con ancho de banda de mínimo 5 megas.
6. Notificación del auto que fija fecha y hora para la audiencia virtual y acceso a la misma Si el mentado auto no fue proferido en audiencia, se notificará por Estado, que será colgado, dado a conocer o publicado en la página web de la rama judicial y en el aplicativo Justicia XXI Web (Tyba), sin perjuicio de que la notificación se cumpla a través de otros medios o formas que logre su finalidad o, por ejemplo, la aceptación de la estructuración de los presupuestos de la notificación por conducta concluyente.
7. Los participantes deben conectarse con 15 minutos de antelación.
8. Una vez en Google:

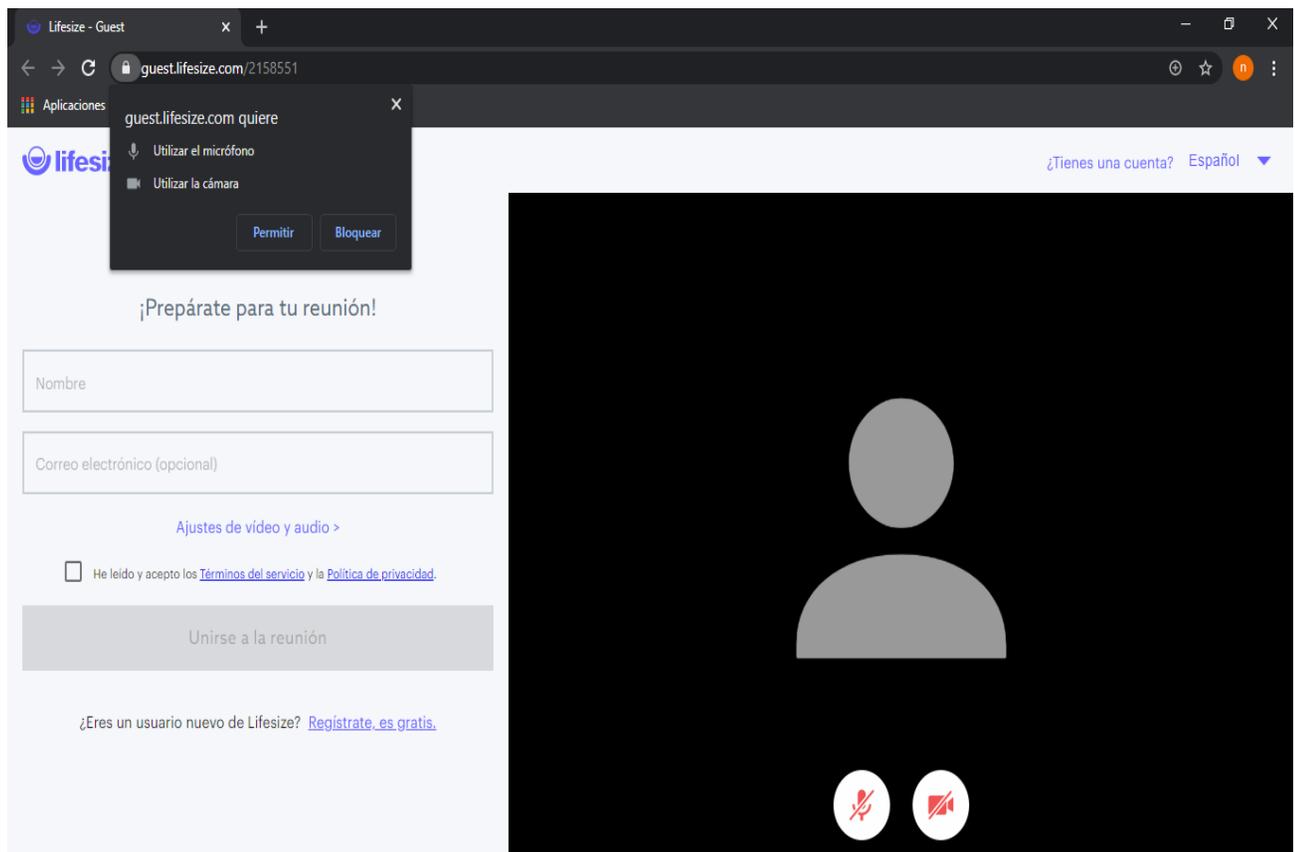
PASOS PARA CONECTARSE A UNA VIDEOCONFERENCIA LIFESIZE

El enlace como el siguiente, debe abrirlo preferiblemente en Google Chrome

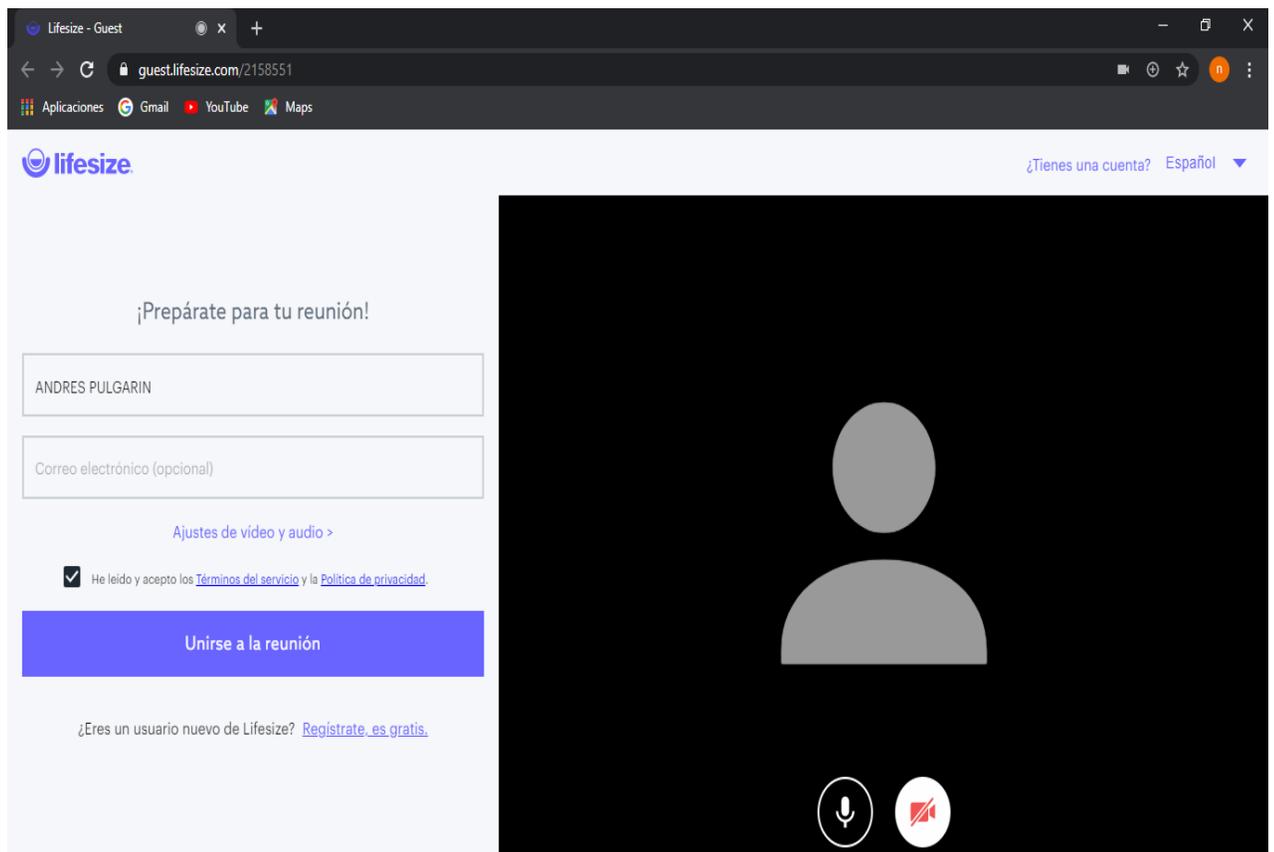
<https://call.lifesizecloud.com/#####>

aquí con el símbolo # van los 7 números asignados

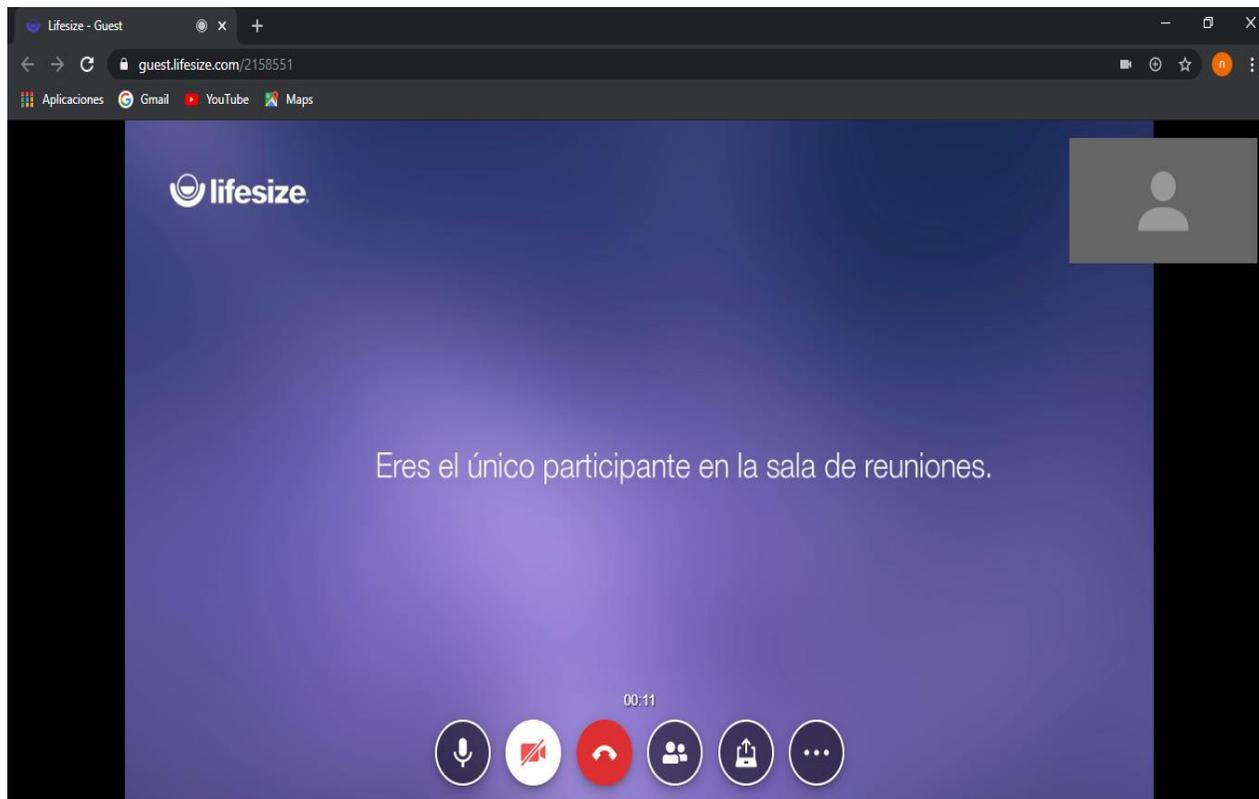
Paso 1 Click en permitir cámara y micrófono



Paso 2 Ingresar nombre y click en he leído y acepto terminos



Paso 3 Ya puede participar de la audiencia



9. Los participantes en la audiencia deben contar con un equipo de cómputo, celular o cualquier otro dispositivo que permita la realización de videollamadas, acceso óptimo de imagen, salida y entrada de audio.

En su defecto, contar con un dispositivo para la realización de llamadas.

10. Asegurar una conexión de red de banda ancha adecuada para la realización de videoconferencias.
11. Si tiene conexión WIFI asegurar que el equipo de cómputo este cerca al dispositivo emisor de la señal o si es posible realizar la conexión cableada.
12. Contar, en lo posible, con audífonos para uso en la audiencia, con el fin de aislar el sonido exterior y facilitar la escucha.
13. Ubicarse físicamente en un espacio con suficiente iluminación, no ubicarse a contraluz, en balcones o ventanas, en lo posible sin ruidos ni tránsito de personas que interrumpan la audiencia.

14. Si tiene alguna dificultad con el ingreso a la Sala Virtual debe avisarlo inmediatamente al teléfono fijo: 7 – 44 – 15 – 02.

Se notifica por estado el 13 diciembre 2023

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **212f58ead28596ccf86579a0c41ed933dc2533955c76f010d7decc92012bd2d5**

Documento generado en 12/12/2023 09:16:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Informe para Juzgado Tercero Civil Municipal

Hugo gomez franco <hugofra59@gmail.com>

Lun 29/05/2023 8:11

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (98 KB)

2020-00485-00 Informe mayo 08 2023 .pdf;

Buenos días, adjunto informe para Juzgado Tercero Civil Municipal, radicado N° 2020-00485-00

Hugo Gómez Franco

CC 4337316

Secuestre



Libre de virus. www.avast.com



HUGO GOMEZ FRANCO
CELULAR: 312-7190202
SECUESTRE

Pereira Rda., Mayo 2023

Señores:

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Armenia – Quindío

PROCESO: *Ejecutivo singular*
RADICADO N.º: *630014003003-2020-00485-00*
DEMANDANTE: *Cofincafe*
DEMANDADO: *Jesús Antonio Obando roa*
REFERENCIA: *INFORME*

HUGO GOMEZ FRANCO, mayor de edad, vecino del Municipio de Pereira, identificado con la cédula de ciudadanía N° 4.337.316 expedida en Aguadas Caldas, obrando como Auxiliar de la Justicia (secuestre), e inscrito ante el Concejo Superior de la Judicatura, me dirijo a ustedes muy respetuosamente con el fin de presentar informe sobre el bien inmueble que fue apresado en este proceso.

Se le informa al despacho que el bien inmueble ubicado en la carrera 12 # 21-24, Edificio el Palacio aparta-estudio # 6 se encuentra en las mismas condiciones y estado en que se secuestró, como también es de anotar que en éste vive el demandado, razón por la cual no cancela canon de arrendamiento.

Atentamente,

HUGO GOMEZ FRANCO
C.C. N° 4.337.316

Nro Matrícula: 280-71997

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 11 de Junio de 2021 a las 11:34:59 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA

FECHA APERTURA: 24/11/1989 RADICACION: 89-014158 CON: ESCRITURA DE 16/11/1989

NUPRE: SIN INFORMACION

COD CATASTRAL: 63001010400550071904

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: 01-04-0055-0071-904

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

OFICINA 6. UBICADA EN EL TERCER PISO, NIVEL MAS 9.12,72, ALTURA LIBRE DE 2.30 METROS, CON AREA PRIVADA DE 27.35 MTS.2., COEFICIENTE DE COPROPIEDAD DEL 7.84%, CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LA ESCRITURA 3460 DE 16 DE NOVIEMBRE DE 1989 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, (ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984).- NOTA: EN LA ESCRITURA 2590 DE 17-12-03 CONSTA QUE EL COEFICIENTE ES DE 8.25%

LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:

AREA Y COEFICIENTE

AREA:

AREA PRIVADA: - AREA CONSTRUIDA:

COEFICIENTE:

COMPLEMENTACIÓN:

I. JAIRO SUAREZ VILLEGAS, ADQUIRIO MAYOR PORCION POR COMPRA A ELVIRA LOPEZ MORENO DE PETERSILKA, EN \$1.000.000.00 POR ESCRITURA 989 DE 31 DE MAYO DE 1988 DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 1 DE JUNIO DE 1988. II. ELVIRA LOPEZ MORENO DE PETERSILKA, ADQUIRIO POR COMPRA A ANDRES GIRALDO GOMEZ, EN \$60.000.00 CON OTRO LOTE POR ESCRITURA 1486 DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 1962 DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 1 DE OCTUBRE DE 1962. EL EDIFICIO "EL PALACIO", CONSTA DE UN AREA DE SESENTA METROS CON OCHENTA Y CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS (60.84 MTS.2), CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS LONGITUDINALES: ORIENTE: EN DIEZ METROS CON CUARENTA CENTIMETROS (10.40) CON LA CARRERA DOCE (12), OCCIDENTE: EN DIEZ METROS CON CUARENTA CENTIMETROS (10.40), CON INMUEBLE DE JAIME LLANO S., NORTE: EN CINCO METROS CON OCHENTA Y CINCO CENTIMETROS (5.85 MTS), CON INMUEBLE DE MARIO GOMEZ. SUR: EN CINCO METROS CON OCHENTA Y CINCO CENTIMETROS (5.85 MTS), CON INMUEBLE DE CELMIRA RESTREPO DE R.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:

TIPO DE PREDIO: URBANO

DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR

DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR

1) CARRERA 12 21-24 OF. 6 APARTAMENTOS 6 ED. EL PALACIO

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)
280-71989

ANOTACIÓN: Nro: 001 Fecha 17/11/1989 Radicación 14158

DOC: ESCRITURA 3460 DEL: 16/11/1989 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 360 CONSTITUCION PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SUAREZ VILLEGAS JAIRO X

ANOTACIÓN: Nro: 002 Fecha 16/4/1991 Radicación 91-004922

Nro Matrícula: 280-71997

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 11 de Junio de 2021 a las 11:34:59 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 1033 DEL: 15/4/1991 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 999 MODIFICACION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE ESTE Y OTRA
UNIDAD, EN CUANTO AL CAMBIO DE DESTINACION.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: SUAREZ VILLEGAS JAIRO X

ANOTACIÓN: Nro: 003 Fecha 28/10/1991 Radicación 91-0-14418
DOC: ESCRITURA 3402 DEL: 25/10/1991 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 5.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SUAREZ VILLEGAS JAIRO
A: RICO ECHEVERRI DIANA ESTHER X

ANOTACIÓN: Nro: 004 Fecha 28/10/1991 Radicación
DOC: ESCRITURA 3402 DEL: 25/10/1991 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA VALOR INDETERMINADO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RICO ECHEVERRI DIANA ESTHER X
A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA "CONAVI"

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 23/12/2003 Radicación 2003-26711
DOC: ESCRITURA 2590 DEL: 17/12/2003 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL -
CONTENIDO EN LA ESCRITURA 3460 DE 16-11-89 NOTARIA 2. DE ARMENIA EN EL SENTIDO DE SOMETERLO A LA LEY 675 DEL
2001 Y EN CUANTO A LAS COEFICIENTES DE COPROPIEDAD.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO EL PALACIO

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 25/1/2005 Radicación 2005-1105
DOC: OFICIO 0041 DEL: 13/1/2005 JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS ANTES CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI
A: RICO ECHEVERRY DIANA ESTHER X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 4/5/2005 Radicación 2005-7758
DOC: OFICIO 800 DEL: 18/4/2005 JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No, 6
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - DE EMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS ANTES CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI
A: RICO ECHEVERRY DIANA ESTHER X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 1/10/2007 Radicación 2007-280-6-19320
DOC: ESCRITURA 2816 DEL: 28/9/2007 NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No, 004

Nro Matrícula: 280-71997

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 11 de Junio de 2021 a las 11:34:59 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. QUE ABSORBIO A CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. ANTES CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI NIT 8909039388

A: RICO ECHEVERRI DIANA ESTHER X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 19/3/2008 Radicación 2008-280-6-5311

DOC: ESCRITURA 747 DEL: 14/3/2008 NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 13.528.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RICO ECHEVERRI DIANA ESTHER C.C.41902699

A: TORO GONZALEZ CARLOS ENRIQUE CC# 71753579 X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 21/4/2010 Radicación 2010-280-6-7036

DOC: ESCRITURA 996 DEL: 20/4/2010 NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 9.056.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORO GONZALEZ CARLOS ENRIQUE CC# 71753579

A: TORO CARDONA CARLOS ENRIQUE CC# 17032669 X

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 9/2/2015 Radicación 2015-280-6-1537

DOC: ESCRITURA 176 DEL: 5/2/2015 NOTARIA QUINTA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 10.800.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORO CARDONA CARLOS ENRIQUE CC# 17032669

A: OBANDO ROA JESUS ANTONIO CC# 7513343 X

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 20/1/2021 Radicación 2021-280-6-1044

DOC: OFICIO 23 DEL: 15/1/2021 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - RADICADO N° 630014003003-2020-00485-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAFETERA COFINCAFE NIT 8000699257

A: OBANDO ROA JESUS ANTONIO CC# 7513343 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Nro Matrícula: 280-71997

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 11 de Junio de 2021 a las 11:34:59 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

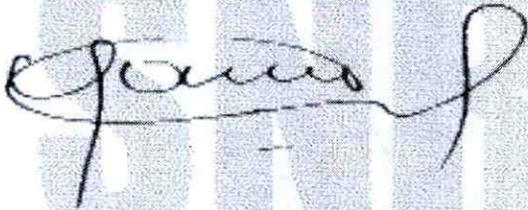
USUARIO: 72872 impreso por: 3746

TURNO: 2021-280-1-5054 FECHA:20/1/2021

NIS: 2XIZSRsa5NGO9F9AAq3UoNI5WUkbGuTRxPPQRXqwD34=

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: ARMENIA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
la guarda de la fe pública

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL (E) NORMA LORENA PLAZAS HENAO